

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 007**

**febrero 06 de 2023**

<b>Radicado</b>	<b>Clase De Proceso</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Descripcion Actuacion</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Magistrado Ponente</b>	<b>Cuadernos</b>
<b>540013105001201 90015801 PT 19921</b>	Ordinario	JHON ANGEL SEPULVEDA QUINTERO	BAVARIA S.A. COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/02/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105001201 90017001 PT 19960</b>	Ordinario	MARIO ADRIAN GUECHA GOMEZ	BAVARIA S.A. COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. SEGUROS DEL ESTADO	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/02/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105001202 10002201 PT 20215</b>	Ordinario	ZESAR IVAN PABON ANAYA	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha catorce (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022).	03/02/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105001202 10025102 PT 20166</b>	Ordinario	ADONAY CASTRO VILLAMIZAR	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (17) de noviembre de 2022, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de Colpensiones respecto de la misma sentencia.	03/02/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 20003501 PT 20218	Ordinario	CAROLINA RODRIGUEZ SANCHEZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veinticuatro (24) de junio de 2022, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada COLPENSIONES y PORVENIR S.A. respecto de la misma sentencia.	03/02/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105001202 20011101 PT 20128	Ordinario	NELSON OMAR SAYAGO PÉREZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	03/02/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105002201 80044101 PT 20210	Ordinario	LUIS ALBERTO FERNANDEZ DOMINGUEZ Y OTROS	LUIS ENRIQUE LA ROTTA BAUTISTA ROSADELIA BARRERA ROSAS ISVI LTDA	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).	03/02/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105002201 90039501 PT 20167	Ordinario	FRANCYA HELENA MEJIA TORRES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES SKANDIA S.A.	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (09) de agosto de 2022, en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas judiciales de COLPENSIONES y PORVENIR S.A. respecto de la misma sentencia.	03/02/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105002202 10020601 PT 20220	Ordinario	DANIEL STEVEN FIGUEROA MORENO	CORPORACION NUEVO CUCUTA DEPORTIVO	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).	03/02/2023	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003201 90024201 PT 20158	Ordinario	FLOR MARIA CASTAÑEDA VELASCO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 00013802 PT 20031	Ordinario	AURA ENITH DIAZ TUIRAN	ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE DE CUCUTA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como beneficiario del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 50032002 PT 20155	Ordinario	LUIS JESUS HURTADO HERNANDEZ Y OTROS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER - COMFANORTE	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 00020101 PT 20223	Ordinario	GESLI BASABE MOGOLLON	CONSTRUCTORA PAISAJE URBANO	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por la parte demandante contra la providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 00029001 PT 20060	Ordinario	MARIO ALBARRACIN	BUITRAGO Y MONTOYA S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 10023702 PT 20092	Ordinario	MARIA DE LOS ANGELES GRIMALDO MORENO	LUIS RAMON CARRASCAL VERGEL CENTRO DE MATERIALES Y DISTRIBUCIONES DEL NORTE	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 10035101 PT 20207	Ordinario	DORIS STELLA MOJICA HURTADO	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	<b>Auto admite recurso apelación</b> interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 20011501 PT 20138	Ordinario	ZORAIDA PARRA GOMEZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544053103001202 20002301 PT 20173	Ordinario	CARLOS ENRIQUE DUARTE TORRES	JARED NAVARRO ANGARITA	<b>Auto admite consulta</b> de la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de los Patios N.S. de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001201 10003301 PT 20064	Ejecutivo	ALVAREZ RINCON JOAQUIN ENRIQUE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE OCAÑA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 10024601 PT 20063	Ordinario	CARRASCAL HERRERA-CARMEN DILIA	COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 20000201 PT 20048	Ordinario	CARLOS DANIEL ORTIZ ORTIZ	OPLAMAR	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como beneficiario del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 20007701 PT 20149	Ordinario	DIEGO ARMANDO AREVALO PEÑARANDA	ROJAS ESTRADA - JORGE AVISANC S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	03/02/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06 /02 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

*REINALDO GUTIERREZ VELASCO*  
*Secretario*